

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FOLIO: 6440000164321

Vista la solicitud de acceso a la información con folio **6440000164321** presentada por la persona solicitante con fecha 4 de enero de 2021, en la que requirió:

"1.- ¿Cuál es el presupuesto destinado a medios en servicios de publicidad durante los últimos 5 años? Separado por ejercicio fiscal y desglosado por TV, radio, medios digitales, medios impresos y renta de espectaculares.

2.- ¿Existen lineamientos o criterios específicos para la contratación de servicios de publicidad?

En caso de existir, ¿Cuáles son?

3.- Especificar los siguientes datos por favor matrícula con la que cuenta su institución (número de alumnos), número de docentes, número de administrativos, lugares en los que tiene presencia su institución (sedes con las que cuentan)" (sic).

Se procede a resolver sobre la ampliación del plazo para dar respuesta, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 11, 12, 15 y 53, fracción V inciso c), del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México (RTAIP), el Comité de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de México es competente para resolver la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información.

SEGUNDA. La Dirección General de Comunicación Social, Área Universitaria responsable de atender la solicitud de acceso a la información en comento, mediante oficio DGCS/UA/003/2021, de fecha 6 de enero de 2021, dirigido a la Presidencia del Comité de Transparencia, con fundamento en el artículo 53, fracción V, inciso c) del RTAIP, solicitó la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información, con la finalidad de realizar la revisión e integración de lo requerido que comprende de 2016 a la fecha.

Considerando que la citada solicitud de información ingresó con fecha 4 de enero de 2021, que el plazo para dar respuesta fenece el 2 de febrero de 2021, así como que la petición del Área Universitaria está fundada y motivada, se estima procedente la ampliación del plazo para dar respuesta.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FOLIO: 6440000164321

TERCERA. En la segunda sesión efectuada el 28 de septiembre de 2016, se aprobó que la Presidencia del Comité de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de México, acuerde la ampliación de los plazos de respuesta en las solicitudes de acceso a la información, que así se requiera, sin previa sesión del Comité, con la obligación de dar cuenta a éste en la sesión siguiente a la fecha del acuerdo de ampliación de plazo.

Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 10, 15 y 53, fracción V inciso c) del RTAIP; se:

RESUELVE

ÚNICO. Se amplía el plazo para emitir la respuesta a la solicitud con número de folio **6440000164321** por **10 días más** contados a partir del día hábil siguiente a su vencimiento.

Por lo que con fundamento en los artículos 45, fracción V y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, notifíquese la presente resolución a la Unidad de Transparencia de esta Universidad para que por su conducto sea notificada la persona solicitante.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU" Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 13 de enero de 2021

Dr Alfredo Sánchez Castañeda Presidente del Comité de Transparencia La Universidad de la Nación

C.c.p.

Mtro. Néstor Martínez Cristo, Titular de la la Dirección General de Comunicación Social. Presente.
José Meljem Moctezuma, Titular de la Unidad de Transparencia. Presente.
Mtra. Adriana Martuscelli Méndez, Enlace de Transparencia de la Dirección General de Comunicación Social. Presente.

JBG/SNP/DARV/LJC